PEDIDO DE INFORMES Nº 67/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el TITULO VII, artículo 67º, último párrafo, del REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno prevista en el artículo 1º de la Constitución Nacional y concordante de la Constitución Provincial;

Que por otra parte es una obligación del Municipio velar por la salud, higiene y demás, que surgen de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

ART.1º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que en la continuación de la calle España hasta llegar a las vías del Ferrocarril y sobre lado Norte se encuentra ubicado a cielo abierto el desagüe pluvial que desemboca a la altura de la calle Pte. Perón y España.----------

ART.2º)-Si es de conocimiento del departamento Ejecutivo Municipal que dicha canalización por donde circulan las aguas es de una profundidad, en algunos lugares de más de dos metros.----------

ART.3º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que la extensión de dicha canalización a cielo abierto tiene una extensión de aproximadamente cincuenta metros.----------

ART.4º)-Si el Departamento Ejecutivo Municipal a realizado algún tipo de gestión o requerimiento para que se de una solución al caso, o previo cumplimiento de los trámites pertinentes realizará la obra que corresponda a tal fin, y de ser así remitirá copia de las constancias que acrediten dicha circunstancia.----------

ART.5º)-Si el Departamento Ejecutivo no considera que de mantenerse el estado actual de dicha canalización no representa un peligro para la integridad física de las personas que circulan por el lugar máxime que dicha canalización está ubicada frente a un establecimiento escolar (escuela 670), además de ser un lugar poblado en las partes laterales a la canalización.----------

ART.6º)-Este pedido de informes fue cursado al Departamento Ejecutivo Municipal no mereciendo respuesta por parte del mismo.----------

ART.7º)-Regístrese y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su tramitación y una vez diligenciado vuelva a este Honorable Concejo Municipal para su consideración.----------

SALA DE SESIONES, 04 DE ABRIL DE 2002.-